



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01966498- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE - CENTRO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR HUE QUIÑE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01966498- -NEU-MGOB, del registro Ministerio de Gobierno, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 3914 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue Quiñe, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Integral de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el día 30 de noviembre de 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que el proveedor presenta propuesta económica, siendo el canon locativo inicial para el primer trimestre de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que interviniendo la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el valor cotizado se encuentra dentro de los valores aceptables que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que interviniendo nuevamente la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el nuevo valor cotizado se encuentra dentro de los valores aceptables que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de treinta y cinco (35) meses, a partir del día 01 de enero del 2025, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2027, con opción a prórroga;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos novecientos veintitrés tres mil con 00/100 (\$ 923.000,00), a fin de actualizar el valor del monto en concepto de depósito en garantía a la suma total de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00);

Que mediante Disposición DI-2024-299-E-NEU-SFAM#MGOB de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, se reconoció el pago del mes de diciembre de 2024, dado que corresponde al servicio administrativo del Ministerio de Gobierno, saldar los compromisos pendientes de cancelación por el uso del inmueble, a los fines de evitar enriquecimiento sin causa;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64º, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle San Martín N° 3914 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue Quiñe, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Integral de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Martín Oscar Salto (R-4005), CUIT N° 20-28244360-1, en carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderado del cincuenta por ciento (50%) correspondiente al señor Salto Raúl Domingo, titular registral del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un período de treinta y cinco (35) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2027, con opción a prórroga, por un valor locativo inicial de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, y por única vez un (1) pago de pesos novecientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 923.000,00), en concepto de actualización del depósito en garantía según anterior contratación.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, incorporado como Anexo **IF-2025-00016598-NEU-ADM#MGOB**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto correspondiente, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

**Ejercicio 2025:**

**U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 034 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN COMUNITARIA**

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 18.000.000,00

**AC. 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” \$ 923.000,00**

**Ejercicio 2026:**

**U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 034 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN COMUNITARIA**

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 18.000.000,00

**Ejercicio 2027:**

**U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**PRG 034 - SUB 001 - CENTROS DE FORTALECIMIENTOS FAMILIARES Y CENTROS DE COORDINACIÓN COMUNITARIA**

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$ 16.500.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

